



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA19-11335, PCSJA20-11483 Y PCSJA 20-11574)
Calle 12 N° 9-23, Torre Norte, Piso 4, Edificio el Virrey
Teléfono 3375434

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.**

CITA Y EMPLAZA

A ANA SOFÍA MARTINEZ DE FLORES y a los HEREDEROS INDETERMINADOS de LUIS ALFONSO JARAMILLO MONTOYA (Q.E.P.D.), MARÍA DEL CARMEN ORTÍZ MORENO (Q.E.P.D.) y MARÍA JULIA ORTÍZ MORENO (Q.E.P.D.), que se crean con derechos sobre el bien objeto de este proceso o tengan interés jurídico, para que concurran a este Despacho Judicial y se hagan parte dentro de los tres (03) días siguientes de surtido el presente emplazamiento en el PROCESO DE EXPROPIACIÓN No. **11001310303320140065800** que adelanta AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS antes EMPRESA NACIONAL DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO VIRGILIO BARCO VARGAS contra OSCAR GAITAN TAUTIVA, CELIA MATILDE MARÍN DE MARÍN, ANA SOFÍA MARTINEZ DE FLORES, ROSALBA JIMENES NEIRA, herederos indeterminados de LUIS ALFONSO MURILLO MONTOYA, MARÍA JULIA ORTIZ MORENO Y MARÍA DEL CARMEN ORTIZ MORENO y determinados de JEANNETH MURILLO JAIMES, ALEXANDRA MURILLO JAIMES, GIOVANNI MURILLO JAIMES Y DIANA CAROLINA MURILLO ROJAS.

Se le(s) **ADVIERTE** que si no comparecen a notificarse dentro de los términos consagrados en el artículo 452 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado le(s) nombrará **CURADOR AD LITEM** con quién se surtirá la notificación y se continuará con el proceso hasta su terminación.

El bien objeto del presente proceso se trata de un inmueble, ubicado en la CL 7 8 A 64 (Dirección Catastral) de Bogotá, identificado con Código de Sector Catastral 003106 10 05 000 00000, y Cédula Catastral 7816, CHIP AAA0030MLOE, cuyos linderos especiales, según el certificado de tradición y libertad 50C-230639 son: Un globo de terreno y la casa en el edificada junto con todas sus anexidades y dependencias que le corresponden. Con una extensión de 596.04 varas cuadradas o sean 381.46 metros cuadrados aproximadamente y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** con la casa que fue del General Jaime Córdoba y que después ocupó el Batallón Guardia Presidencial, Hoy Museo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de Artes y Tradiciones; POR EL ORIENTE: con la casa que fue del General Jaime Córdoba y con propiedad que es o fue de Ignacia Cifuentes; POR EL SUR: con la calle 7. En extensión de 21.30 metros; POR EL OCCIDENTE: con la carrera 9. De Bogotá. En extensión de 17.30 metros.

Para los fines indicados en el Artículo 452 del C de P.C. De conformidad con la normatividad en comento, el edicto se fijará por el término de tres días en un lugar visible de la secretaría, y se publicará por una vez en un diario de amplia circulación en la localidad y por una radiodifusora si existiere allí; copia de aquel se fijará en la puerta de acceso del inmueble objeto de la expropiación, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche.

Asimismo, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria del Juzgado por el término legal de tres (3) días hábiles, hoy 04/11/2020- siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA

Secretario

Se desfija el presente edicto hoy _____ a las 5:00 p.m.

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA

Secretario